

**11780** *ORDEN de 17 de marzo de 1984 por la que se prorroga y modifica a la firma «Trefiladora Madrileña, S. A.» (TREMASA), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de cobre sin alea y la exportación de hilo de cobre esmaltado.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Trefiladora Madrileña, Sociedad Anónima» (TREMASA), solicitando modificación y prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alambre de cobre sin alea y la exportación de hilo de cobre esmaltado autorizado por Orden de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por un año, a partir del 25 de febrero de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Trefiladora Madrileña, S. A.» (TREMASA), con domicilio en carretera Vallecas-Vicálvaro kilómetro 0,700, Madrid-31, y NIF A-28-039067.

Segundo.—Modificar la mercancía de importación en el sentido de que deberá quedar como sigue:

Alambre de cobre sin alea de diámetro desde 1,5 hasta 3 milímetros, inclusive, de la P. E. 74.03.40.2.

Tercero.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 28 de enero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11781** *ORDEN de 17 de marzo de 1984 por la que se prorroga a la firma «Textiles y Confecciones Europeas, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster, hilados y tejidos de algodón o algodón y poliéster y la exportación de prendas de vestir exteriores.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Textiles y Confecciones Europeas, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de fibras discontinuas de poliéster, hilados y tejidos de algodón o algodón y poliéster y la exportación de prendas de vestir exteriores autorizado por Orden de 19 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de octubre de 1984, a partir de 22 de febrero de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Textiles y Confecciones Europeas, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, Barcas, 2, y NIF A.48.014791.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares, y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11782** *ORDEN de 17 de marzo de 1984 por la que se prorroga a la firma «Marina Hispánica, S. L.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilo de poliamida 6, alta tenacidad, y la exportación de redes, cordeles y cuerdas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Marina Hispánica, S. L.», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento

activo para la importación de hilo poliamida 6, alta tenacidad y la exportación de redes, cordeles y cuerdas, autorizado por Orden de 21 de enero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar hasta el 30 de junio de 1985, a partir de 22 de febrero de 1984, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Marina Hispánica, S. L.», con domicilio en Longan-Cangas de Morrazo (Pontevedra), y NIF B-36006674.

Segundo.—El interesado queda obligado a declarar en la documentación aduanera de exportación y en la correspondiente hoja de detalle, por cada producto exportado, las composiciones de las materias primas empleadas, determinantes del beneficio fiscal, así como calidades, tipos (acabados, colores, especificaciones particulares, formas de presentación), dimensiones y demás características que las identifiquen y distingan de otras similares y que en cualquier caso deberán coincidir, respectivamente, con las mercancías previamente importadas o que en su compensación se importen posteriormente, a fin de que la Aduana, habida cuenta de tal declaración y de las comprobaciones que estime conveniente realizar, entre ellas la extracción de muestras para su revisión o análisis por el Laboratorio Central de Aduanas, pueda autorizar la correspondiente hoja de detalle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11783** *ORDEN de 17 de marzo de 1984 por la que se prorroga el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a diversas firmas para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos de dichas materias.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la firma «Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S. A.», y cinco firmas más, en solicitud de que les sea prorrogado el periodo de vigencia del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que les fue autorizado para la importación de lana y fibras sintéticas y la exportación de hilados y tejidos de dichas materias: Acogida al Decreto 972/1984.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 30 de octubre de 1984, a partir de la respectiva fecha de caducidad (a continuación del nombre de la Empresa), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a las firmas que se mencionan a continuación, para la importación de lana sucia base, lavado o peinado en seco, posiciones estadísticas 53.01.10.1 y 53.01.10.2; lavada, posiciones estadísticas 53.01.20, 53.01.30.1 y 53.01.30.2; o lana peinada, posiciones estadísticas 53.05.10.1, 53.05.22.1, 53.05.29.1, 53.05.22.2 y 53.01.05.29.2 y fibras sintéticas poliamida, acrílicas o de poliéster, peinadas y/o teñidas, PP. EE. 56.04.11, 56.04.15; en «luca», posiciones estadísticas 56.01.11, 56.01.13, 56.01.15; en cable posiciones estadísticas 56.02.11, 56.02.13 y 56.02.15, y la exportación de hilados y tejidos de lana y dichas fibras sintéticas, y de lana y fibras sintéticas y otras fibras naturales, artificiales y/o sintéticas, PP. EE. las de las PP. AA. 56.06, 53.07, 53.08, 53.10, 53.11, 56.05, 56.06 y 56.07.

«Hilaturas Prouvost-Estambreira Riojana, S. A.» (20 de junio de 1983).

«Industrias de Fibras Textiles, S. A.» (INFITEX) (30 de octubre de 1983).

«Viladomat, S. A.» (30 de octubre de 1982).

«Textil Montagut, S. A.» (1 de abril de 1984).

«Manufacturas del Estambre» (6 de marzo de 1984).

«Pablo María Llonch e Hijo» (17 de marzo de 1984).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

**11784** *ORDEN de 17 de marzo de 1984 por la que se prorroga a la firma «Berkshire Internacional Corporation, S. A.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de hilados de nylon y la exportación de medias y calcetines.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Berkshire Internacional Corporation, S. A.», solicitando prórroga del régimen de tráfico